Universidad Nacional de Lanús

00330/15

Lanús, 01 JUL 2015

VISTO, el expediente Nº2185/15 de fecha 22 de mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa Nº78/15 cuyo objeto es la "Adquisición de Remeras Impresas para el Observatorio Malvinas", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto Nº893/12 reglamentario del Decreto Delegado Nº1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas "ELEMENTI SA"; "COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DIAGONALES LIMITADA"; "MALVASI MAURICIO ADRIAN"; y "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, de conformidad con el tope previsto por la reglamentación vigente para el Trámite Simplificado (conf. Art. 34, Inc. a) apartado 1 del Anexo del Decreto Nº893/12 reglamentario del Decreto Delegado Nº1023/01), y en atención al monto de las ofertas presentadas por las firmas MALVASI MAURICIO ADRIÁN y ALVAREZ CARLOS JORGE, las mismas no están en condiciones formales y económicas de resultar adjudicadas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas, opinión del área requirente y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº78/15, en forma conjunta, a la firma "COOPERTATIVA DE TRABAJO TEXTIL DIAGONALES LIMITADA" (Nº CUIT 30-71141025-9) por un total de Pesos Sesenta Mil ($60.000,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

Universidad Nacional de Lanús

00330/15

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto Nº893/12 para la Contratación Directa – Trámite Simplificado Nº78/15 cuyo objeto es la "Adquisición de Remeras Impresas para el Observatorio Malvinas" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "COOPERTATIVA DE TRABAJO TEXTIL DIAGONALES LIMITADA" (Nº CUIT 30-71141025-9) por un total de Pesos Sesenta Mil ($60.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 07-16 Partida Presupuestaria 11.05.04.01.00.06.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús